



## ACTA DE INSPECCION

, Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

**CERTIFICA:** Que se personó el día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, en la factoría de MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L., anteriormente , sita en la , en Porriño, provincia de Pontevedra.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a control de proceso industrial en la línea de fabricación mediante equipos emisores portadores de fuentes radiactivas encapsuladas y equipos emisores de rayos X, cuya autorización vigente (MO-06) fue concedida por la Secretaría Xeral de Industria de la Vicepresidencia Primeira e Consellería de Economía, Industria e Innovación, en fecha de dos de agosto del año dos mil veintidós.

La Inspección fue recibida por responsable de producción, mantenimiento y desarrollo de nuevos materiales de la factoría y Supervisor de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **1.- Licenciamiento resuelto. Sexta Modificación de la Instalación Radiactiva (MO-06)**

- Los responsables de la Instalación radiactiva (IRA/1389) informaron a la Inspección en su visita del año 2022 que la factoría de , sita en la , en Porriño, provincia de Pontevedra, había cambiado de titularidad y de domicilio social en la fecha 1 del mes de enero. \_\_\_\_\_





- La denominación había pasado a ser MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L. El domicilio social pasó a estar en la dirección de la factoría y el nuevo CIF es \_\_\_\_\_.
- Se había preparado la documentación técnica para solicitar la Autorización para la Sexta Modificación de la Instalación Radiactiva (MO-06) ante la Dirección Xeral de Planificación Enerxética e Recursos Naturais, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia. \_\_\_\_\_
- Los trámites no se habían podido llevar a cabo con la diligencia prevista, hasta la incorporación a la dirección de la factoría del personal autorizado para la gestión económica ya que todo inicio en un trámite estaba condicionado a abono de la correspondiente tasa. La solicitud se tramitó en fecha de 23 de mayo de 2022. \_\_\_\_
- La Secretaría Xeral de Industria de la Vicepresidencia Primeira e Consellería de Economía, Industria e Innovación resolvió autorizar la Sexta Modificación de la Instalación Radiactiva (MO-06) en fecha de 2 de agosto de 2022. \_\_\_\_\_



## 2.- INSTALACIÓN:

- El día de la visita de la Inspección las líneas de producción estaban paradas. La visita se había programado con el Supervisor de la Instalación Radiactiva y de acuerdo con el Administrador Concursal. \_\_\_\_\_
- La factoría dispone de vigilante de seguridad y de un turno de trabajadores que llevan a cabo labores de presencia en la factoría. \_\_\_\_\_
- El supervisor, por diversos motivos, viene desplazándose hasta la factoría con una periodicidad de dos semanas. \_\_\_\_\_
- En el recorrido de la Inspección por la planta se constató que todos los equipos permanecían correctamente instalados y los obturadores de las dos fuentes radiactivas estaban cerrados. \_\_\_\_\_

### 2.1. Dependencias y equipamiento.

- La instalación dispone de cinco equipos para el control de procesos industriales en la planta de la factoría: Dos equipos portadores de fuentes radiactivas encapsuladas y tres equipos emisores de rayos X. \_\_\_\_\_
- Los equipos estaban instalados en la nave de la factoría: \_\_\_\_\_



- Un equipo medidor de nivel de astilla de la firma \_\_\_\_\_ instalado en el precalentador del desfibrador, que dispone de un cabezal emisor modelo \_\_\_\_\_ provisto de una fuente radiactiva encapsulada de \_\_\_\_\_, con el nº de serie \_\_\_\_\_ una actividad de \_\_\_\_\_ ) a fecha de calibración de junio de 1986. Dosimetría de área nº 1. \_\_\_\_\_
- Un equipo medidor de densidad de la firma \_\_\_\_\_ instalado al final de la máquina formadora de manta de fibra, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de \_\_\_\_\_ tipo \_\_\_\_\_, nº de serie \_\_\_\_\_, con una actividad de \_\_\_\_\_ a fecha de calibración de 24 de julio de 1986. Dosimetría de área nº 2. \_\_\_\_\_
- Un equipo medidor de peso de la manta de fibra en continuo, de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, ref \_\_\_\_\_, con el nº de serie \_\_\_\_\_, que incorpora un generador de kilovoltaje de ref. \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_ que da servicio a un tubo de rayos X de ref. \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_. El equipo emite un haz de rayos X con colimación de 9 grados en orientación horizontal al perfil de la manta de fibra y es capaz de funcionar a \_\_\_\_\_ Kvp, \_\_\_\_\_  $\mu$ A y \_\_\_\_\_ W de tensión, intensidad y potencia máximas. Dosimetrías de área nº 3 y 4. \_\_\_\_\_
  - El equipo está instalado en la línea de producción en la sección denominada napadora. \_\_\_\_\_
  - El lateral de la línea donde incide el haz de rayos X donde está ubicado el detector dispone de una pantalla de blindaje de chapa de acero de 1,5 cm de grosor y de una chapa adicional tras el detector de 2 mm. \_\_\_\_\_
- Un equipo emisor de rayos X de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ kV, \_\_\_\_\_  $\mu$ A y \_\_\_\_\_ W de tensión, intensidad y potencia máximas, con el nº de serie \_\_\_\_\_ instalado en la línea de producción de polipropileno y fibra dentro de la cabina metálica de la sección de la cardadora. Este equipo fue objeto de la MA-01, en la fecha de 30 de enero de 2017, y es de similares características en cuanto a emisión que el primer instalado. Dosimetrías de área nº 5 y 6. \_\_\_\_\_
- Un equipo medidor de densidad que dispone de un emisor de rayos X de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, provisto de un generador de rayos X de \_\_\_\_\_ kV, \_\_\_\_\_  $\mu$ A y \_\_\_\_\_ mA de tensión, intensidad y potencia máximas, con el nº de serie \_\_\_\_\_, instalado en la fecha de 25 de mayo de 2018 en la sección de la napadora \_\_\_\_\_ de una nueva línea de producción WFPP (Wood Fiber Polipropilene). Este equipo fue objeto de la MA-02 en la fecha de 26 de marzo de 2018. Dosimetrías de área nº 7 y 8. \_\_\_\_\_
- Las zonas de instalación estaban señalizadas de acuerdo con el vigente reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y disponían de los medios adecuados para establecer un acceso controlado. \_\_\_\_\_





- Los equipos emisores de rayos X disponían de señalización luminosa de funcionamiento. \_\_\_\_\_

## 2.2. Recinto de almacenamiento.

- Se dispone de un espacio reservado en el almacén de componentes en desuso para almacenar temporalmente las fuentes en el hipotético caso de su retirada de su ubicación en la instalación. Se trata de un espacio confinado y sin tránsito. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección el recinto estaba desocupado. \_\_\_\_\_

## 3.-Suspensión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de funcionamiento.

- La instalación radiactiva está destinada a control de nivel y medida de densidad, mediante equipos portadores de fuentes radiactivas encapsuladas, y pesada automática, mediante equipos emisores de rayos X, para control de procesos en planta de fabricación de manta de fibra de madera para un posterior estampado en piezas destinadas a componentes de automóvil. Según la Instrucción del CSN IS-28 las especificaciones técnicas de funcionamiento que le resultan de aplicación son las del Anexo-I, las de las características de la instalación del Anexo-II B y C, y las aplicables a prácticas específicas del Anexo-III E. \_\_\_\_\_
- La factoría interrumpió la producción en la fecha de 1 de septiembre de 2023. \_\_\_\_\_
- El último control dosimétrico es del mes de julio. El correspondiente al mes de agosto está retenido por falta de pago. \_\_\_\_\_
- El cumplimiento en cuanto a las revisiones de los equipos y fuentes no ha cambiado respecto a lo expuesto en los puntos 2.3. "Certificados y revisiones de equipos y fuentes" y 3. "Equipamiento de radioprotección" del acta del pasado año con la ref. CSN-XG/AIN-29/IRA-1389/2022, que se anexa a la presenta acta. \_\_\_\_\_

## 4.-Licencias de supervisión y operación.

- Estaba disponible una Licencia de Supervisor, a nombre de \_\_\_\_\_, en vigos hasta la fecha de 24 de abril de 2024. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible una Licencia de Operador, a nombre de \_\_\_\_\_, en vigor hasta la fecha de 28 de abril de 2027. \_\_\_\_\_





#### 5.- Diario de operación.

- Estaba, disponible y al día, el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 26 de marzo de 1987, cuya cumplimentación refleja en reseñas pormenorizadas la actividad administrativa de la instalación en cuanto a personal, revisiones médicas, gestión de la dosimetría, formación de refresco, remisión de informe anual, registro de entrada de documentación del CSN y actas de inspección, las revisiones los equipos, con sus pruebas de hermeticidad y perfiles radiológicos perfiles, las intervenciones en las maniobras de cierre de obturadores. \_\_\_\_\_

#### 6.- Protección física de las fuentes radiactivas.

-

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### 7.- Niveles de radiación.

- Los dosímetros de termoluminiscencia utilizados como dosímetros de área se habían retirado. \_\_\_\_\_
- Se verificaron los niveles de radiación entorno a las dos fuentes radiactivas. La tasa de dosis ambiental era  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- La tasa de dosis en la posición más accesible de dos metros de distancia del cabezal emisor modelo \_\_\_\_\_ que alberga una fuente radiactiva encapsulada de \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_ y una actividad de MBq ( \_\_\_\_\_ mCi) a fecha de calibración de junio de 1986, no destacaba sobre el fondo ambiental. \_\_\_\_\_



- La tasa de dosis en contacto con el cabezal que alberga la fuente radiactiva encapsulada de \_\_\_\_\_ tipo \_\_\_\_\_, n° de serie \_\_\_\_\_, con una actividad de \_\_\_\_\_ MBq ( \_\_\_\_\_ mCi) a fecha de calibración de 24 de julio de 1986, era de \_\_\_\_\_ Sv/h. \_\_\_\_\_
- La Inspección utilizó un monitor de radiación de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ con el n° de serie \_\_\_\_\_ que dispone de certificado de calibración en la fecha de 18 de abril de 2023. \_\_\_\_\_

#### 8.- Concurso de Acreedores.

- La Sexta Modificación de la Instalación Radiactiva (M0-06) autorizada en fecha de 2 de agosto de 2022 consistió en un cambio de titularidad y de domicilio social en la fecha 1 del mes de enero de \_\_\_\_\_ y de domicilio social en la fecha 1 del mes de enero de 2022 a MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L. El domicilio social pasó a estar en la dirección de la factoría y el nuevo CIF es \_\_\_\_\_. El accionariado era del grupo alemán \_\_\_\_\_ con administrador único \_\_\_\_\_.
- El supervisor manifiesta que posteriormente en fecha de 13 de abril del año en curso se realizó una nueva venta de la factoría a la sociedad rumana \_\_\_\_\_ con administrador único \_\_\_\_\_ que presentó la factoría a concurso de acreedores en fecha de 14 de septiembre de 2023. \_\_\_\_\_
- Los detalles de actos inscritos en el \_\_\_\_\_ de MADERA FIBER TECHNOLOGIES SL con CIF \_\_\_\_\_ en el Registro Mercantil de PONTEVEDRA están disponibles en (<https://inforif.economia3.com/registro-mercantil/pontevedra>). \_\_\_\_\_
- El juzgado número 2 de lo mercantil de Pontevedra declaró a la empresa en concurso de acreedores en la fecha de 26 de septiembre de 2023 y nombrado administrador concursal a la firma \_\_\_\_\_.
- Según la prensa de Vigo estos intermediarios prometieron a los trabajadores un plan de viabilidad mientras a sus espaldas realizaban maniobras para vender los terrenos y liquidar la empresa. \_\_\_\_\_

#### 9.- Reunión de cierre de la Inspección.

- Se trató la previsión inicial de viabilidad de la factoría. Respecto a la viabilidad de la factoría el supervisor manifiesta que desde el punto de vista técnico las instalaciones están en disposición de arrancar la producción, que cesó en la fecha de 1 de septiembre. Actualmente los trabajadores están litigando en varios frentes frente al entramado de acciones por los sucesivos titulares, incluido el grupo





cuya pretensión no ha sido precisamente la inversión en un plan de viabilidad de la factoría. \_\_\_\_\_

- La Inspección recomendó comunicar al CSN el cese de la actividad de la factoría. El supervisor manifiesta que estos hechos son muy recientes y que, por ahora, no hay previsión de clausura de la Instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- La fase actual del concurso de acreedores es la inicial y puede ser prematuro asegurar si es viable. Entre tanto puede haber un periodo de ERTE renovable y más adelante se puede valorar el interés por algún inversor y el apoyo de la administración autonómica. \_\_\_\_\_
- La inspección manifiesta que se debe informar al administrador concursal de la responsabilidad que se asume sobre las especificaciones técnicas reglamentarias a las que está sometido el funcionamiento de la instalación radiactiva que en este caso son: mantener las condiciones de protección radiológica y el control de seguridad física de las fuentes radiactivas. Se debe mantener un supervisor con licencia para mantener el control de los equipos emisores de radiación y realizar las gestiones tanto para el control y supervisión de la seguridad física de las fuentes radiactivas. \_\_\_\_\_
- En el caso de que la factoría no resultase viable se debe plantear su retirada por una entidad autorizada ( \_\_\_\_\_ o su transferencia en las debidas condiciones a otra instalación radiactiva autorizada para solicitar la clausura según lo previsto en los artículos n.º 41 y 42 del Capítulo III del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. \_\_\_\_\_
- Se anexa a la presente acta la Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear de ref. CSN/IT/DPR/13/17 en cuyo anexo se dispone pormenorizadamente la secuencia de acciones a realizar en su caso. \_\_\_\_\_

#### OBSERVACIONES:

La Instalación Radiactiva de la factoría de MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L. ha cesado la operación en producción y se ha suspendido el cumplimiento de las especificaciones técnicas de funcionamiento respecto a las fuentes radiactivas y a los equipos emisores de rayos X.

La Instalación Radiactiva ha entrado en modo precario y debe cumplir las disposiciones que se indican en el anexo de la Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear de ref. CSN/IT/DPR/13/17.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección de la Salud contra los Riesgos derivados de la exposición a las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Vicepresidencia Primeira e Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes de la Xunta de Galicia.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la factoría de MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L., para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





En Porriño a 20/11/2023

Atención: Consejo de Seguridad Nuclear

Asunto: Manifestaciones al acta de Inspeccion CSN-XG/AIN-30/IRA-1389/2023

- 1- En el punto 2.3 Certificados y revisiones de equipos y fuentes, detectamos que no aparecen en la misma las inspecciones realizadas por I en fechas 19/5/2022 y 10/5/2023. Dichas inspecciones se adjuntan con este documento.
- 2- En el punto cuanto a la vigilancia medica no figura en el informe las realizadas en 2022 que adjunto.
- 3- En el Punto 8 Informe Anual, se ha entregado en el CSN con fecha 26/1/2023 correspondiente al año 2022 del cual adjunto certificado registro.

Por todo ello ruego se proceda a la modificación del acta de la inspección.

Fdo:

Industrial Manager

Polígono Industrial "

Porriño (Pontevedra). Spain



**RECIBO DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA XUNTA DE GALICIA**

La solicitud, escrito o comunicación para Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, presentada por **tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Xunta de Galicia con** los siguientes datos:

NÚMERO DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN	DESTINO
	<b>21-11-2023 15:38</b>	<b>DIRECCIÓN XERAL DE EMERXENCIAS E INTERIOR</b>

La siguiente tabla incluye un resumen electrónico de la solicitud, escrito o comunicación presentada y, en su caso, un índice y un resumen electrónico de la documentación que se declara presentar:

Documento presentado	Nombre del archivo	Resumen electrónico del archivo ( )
----------------------	--------------------	--

### DILIGENCIA AL ACTA DE INSPECCION

En relación al Acta de Inspección de referencia CSN-XG/AIN-30/IRA-1389/23, de fecha de veinte de noviembre del año dos mil veintitrés, correspondiente a la visita de inspección llevada a cabo el día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, en la factoría de MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L., anteriormente |  
| sita en la parcela | | en  
Porriño, provincia de Pontevedra. | Industrial Manager de  
MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L., manifiesta tres reparos respecto al contenido del  
acta:



El inspector que suscribe la presente manifiesta que se aceptan todas, que afectan al fondo del acta y se comentan.

1ª.- Se refiere a la Pág. 4 de 8, último párrafo en el pto. 3.- “Certificados y revisiones de equipos y fuentes”. El supervisor durante el recorrido por la factoría (Punto 2. del acta) manifestó que todo había quedado detenido y que los problemas se venían arrastrando desde principios de año. Que también se había interrumpido el control dosimétrico recientemente. La Inspección no disponía de información previa porque no había podido recuperar el informe anual del año 2022 y se centró en el dilema actual y el modo de encarar las acciones y no se prestó atención para seguir la sistemática de revisión documental de inspección. Se aportan los certificados de revisiones de equipos y fuentes realizados por la firma | en fechas de 19 de mayo de 2022 y 10 de mayo de 2023. Estaba anexada el acta de la inspección del año anterior realizada en fecha de 10 de marzo de 2022.

2ª.- Se aportan los dos certificados de aptitud médica correspondientes a las revisiones médicas realizadas en las fechas de 2-11-22 (Operador) y

18-01-23 (Supervisor).

3ª.- Se aporta recibo de presentación del informe anual presentado en el registro electrónico de la Xunta de Galicia en fecha de 26 de enero de 2023. El informe no se había presentado en el registro del CSN y no se había podido consultar previamente.

Tras la recepción del acta tramitada, el supervisor acaba de remitir por correo electrónico el último informe dosimétrico, correspondiente al mes de septiembre, sin incidencias.



Firmado por :  
- \*\*\*1047\*\* el día  
23/11/2023 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

PROCEDIMIENTO

**PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO ESPECÍFICO NI CON UN MODELO ELECTRÓNICO NORMALIZADO**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

MADERA FIBER TECHNOLOGIES, S.L.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

CP

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

PONTEVEDRA

Porriño (O)

PORRIÑO

TELÉFONO

FAX

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Notifíquese a:

Persona o entidad solicitante

Persona o entidad representante

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

**ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE**

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.

 **Electrónica** a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, <https://notifica.xunta.gal>. Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.

 **Postal** (cubrir la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)

Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO

BLOQUE

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CP

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

**ASUNTO RELACIONADO**

ACTA DE INSPECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INSTALACIONES RADIATIVAS CSN-XG/AIN-30/IRA-1389/2023 DEL INSPECTOR RADIOLÓGICA DE LA XUNTA DE GALICIA.

JEFE DEL SERVICIO DE VIXILANCIA

**EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO EXISTENTE**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

**EXPONE:**

TRAS LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN RADIOLOGICA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA EL PASADO 08/11/2023, RECIBIMOS ACTA DE LA MISMA EN LA QUE NO APARECEN DATOS DE INSPECCIONES E INFORMES QUE SE HICIERON/APORTARON EN EL PERIODO 2023-2023 (SE ADJUNTAN EVIDENCIAS).

Por lo tanto, **SOLICITA:**

QUE SE CORRIJA EL ACTA DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EL PASADO 08/11/23, INCLUYENDO LO DETALLADO EN EL ESCRITO DE ALEGACIONES QUE LES ADJUNTAMOS. LES APORTAMOS EVIDENCIAS DE CADA UNO DE ESOS PUNTOS.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

Alegaciones Acta inspeccion Noviembre 2023 (archivo " )

Inspecciones realizadas por en 19/5/2022 y 10/5/2023 (archivos )

Vigilancias médicas realizadas en 2022

Evidencia de entrega al CSN de informe anual 2022 con fecha 26/1/2023 (archivo " )

Acta de inspección del 08/11/23 (archivo )

**COMPROBACIÓN DE DATOS**

<b>Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.</b>	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante.	<input type="checkbox"/>
NIF de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta del ciudadano.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea de interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a> y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	<a href="https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais">https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais</a>
<b>Actualización normativa:</b> en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Orden de 4 de mayo de 2017, conjunta de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y de la Consellería de Hacienda, por la que se aprueba la puesta en funcionamiento del servicio para la presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado.

**FORMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

ORRÍÑO , 21 de noviembre de 2023

DESTINATARIO

VICEPRESIDENCIA 1ª E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES

DIRECCIÓN XERAL DE EMERXENCIAS E INTERIOR

CSN/IT/DPR/13/07



REGISTRO DE SALIDA:  
FECHA:

Madrid, octubre de 2013

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

A TODAS LAS IRAS INDUSTRIALES

**SALIDA**

Fecha: 24-10-2013 11:45

**ASUNTO: INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SOBRE PROBLEMAS DE VIABILIDAD DE LAS INSTALACIONES RADIATIVAS.**

Adjunto se remite la Instrucción Técnica del CSN por la que se requiere la adopción de medidas correctoras tras desviaciones detectadas en el proceso de inspección y control en las instalaciones radiactivas.

Esta Instrucción Técnica se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y del artículo 6.4 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

El incumplimiento de esta Instrucción Técnica podría dar origen a la adopción de medidas coercitivas o a la propuesta de iniciación del correspondiente expediente sancionador, según lo dispuesto en el Capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.

Contra la mencionada Instrucción Técnica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo Consejo de Seguridad Nuclear, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DIRECTORA TÉCNICA  
DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**



## **ANEXO**

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en el ejercicio de sus funciones de inspección y seguimiento de las actividades de las instalaciones radiactivas industriales ha detectado, debido a la situación económica, una serie de casos recientes que han dado lugar a situaciones de control deficiente de equipos y materiales radiactivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CSN ha estimado oportuno enviar esta instrucción técnica, en prevención de situaciones de pérdida de control de material y equipos radiactivos, requiriendo a los titulares de las instalaciones radiactivas el cumplimiento de las disposiciones que se indican a continuación:

- 1º El titular de la instalación radiactiva es responsable de mantener las condiciones de seguridad y protección radiológica y cumplir todas las especificaciones técnicas de su Resolución de autorización hasta haber obtenido la declaración de clausura de la misma.
- 2º En caso de que la empresa titular de la instalación radiactiva pudiera estar sufriendo problemas de viabilidad económica deberán tomar medidas para la gestión adecuada de los equipos o materiales radiactivos en condiciones de seguridad.
- 3º En caso de equipos con fuente radiactiva se debe tener en cuenta el contrato suscrito con la empresa comercializadora/suministradora de las mismas para su devolución al país de origen al final de su vida útil.
- 4º Si la instalación radiactiva cesara su actividad se deberá mantener el control de materiales y equipos radiactivos, disponibilidad de personal cualificado (licencias) y continuar llevando a cabo todas las comprobaciones y verificaciones necesarias para asegurar que se mantienen las condiciones de seguridad de equipos, materiales e instalación.
- 5º En caso de que la instalación radiactiva se encuentre en situación de inactividad, se deberá comunicar al Consejo de Seguridad Nuclear cualquier plan para dejar de realizar verificaciones operacionales o actividades del mantenimiento de los equipos mientras se mantienen fuera de operación.
- 6º Se deberá asegurar en todo momento el acceso a los equipos y material radiactivo a los inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear y al/los supervisor/es de la instalación radiactiva, para verificar periódicamente su estado y localización en el emplazamiento autorizado, incluso en casos de conflicto relativo a la propiedad o arrendamiento de los recintos en que se encuentran los equipos.



7º Si la entidad titular de la instalación radiactiva fuera declarada en concurso de acreedores, informará al Administrador concursal de que él asume, en sustitución del titular, todas las obligaciones asociadas con la seguridad de la instalación. Asimismo le indicará que se ponga en contacto con el Consejo de Seguridad Nuclear con el fin de establecer conjuntamente las actuaciones encaminadas a que los equipos/materiales radiactivos se mantengan en condiciones de seguridad y control adecuados y a procurarles un destino definitivo reglamentario. El titular informará al Administrador concursal de que la gestión de los equipos/materiales radiactivos podría implicar un coste económico.

8º En caso de que se produzca transferencia de la propiedad o la posesión de bienes de las instalaciones o de los lugares donde estén ubicadas las mismas, se deberá comunicar a los responsables de los expedientes de transferencia y a los nuevos propietarios o usuarios de las instalaciones, de que los materiales/equipos radiactivos tienen un régimen jurídico diferente al resto del mobiliario o activos de la empresa concursada, ya que están sujetos a autorización específica y necesitan de una nueva autorización para cambio de titular y solo pueden ser transferidos a entidades autorizadas.



## ACTA DE INSPECCION

Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

**CERTIFICA:** Que se personó el día diez de marzo del año dos mil veintidós, en la factoría de MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L., anteriormente  
sita en  
en Porriño, provincia de Pontevedra.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a control de proceso industrial en la línea de fabricación mediante equipos emisores portadores de fuentes radiactivas encapsuladas y equipos emisores de rayos X, cuya autorización vigente (MO-05) fue concedida por la Dirección Xeral de Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía, Emprego e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de quince de octubre del año dos mil dieciocho.

La Inspección fue recibida por \_\_\_\_\_ responsable de producción, mantenimiento y desarrollo de nuevos materiales de la factoría y Supervisor de la instalación radiactiva, e \_\_\_\_\_ Operador de la Instalación radiactiva, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La Inspección se desarrolló con las medidas de protección y distancia para prevención de transmisión del Covid-19, una vez finalizados el estado de alarma, las restricciones de movilidad locales y recuperada la movilidad a nivel autonómico.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:



### 1.- Previsión de Licenciamiento.

- Los responsables de la Instalación radiactiva (IRA/1389) informan que la factoría de \_\_\_\_\_, sita en la parcela \_\_\_\_\_ en Porriño, provincia de Pontevedra, ha cambiado de titularidad y de domicilio social en el día 1 del mes de enero. \_\_\_\_\_
- La denominación actual es MADERA FIBER TECHNOLOGY S.L. El domicilio social pasa a estar en la dirección de la factoría y el nuevo CIF es \_\_\_\_\_
- Manifiestan a la Inspección que se había preparado la documentación técnica para solicitar la Autorización para la Sexta Modificación de la Instalación Radiactiva (MO-06) ante la Dirección Xeral de Planificación Enerxética e Recursos Naturais, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia. \_\_\_\_\_
- Los trámites no se han podido llevar a cabo con la diligencia prevista, hasta la incorporación a la dirección de la factoría del personal autorizado para la gestión económica ya que todo inicio en un trámite está condicionado a abono de la correspondiente tasa. \_\_\_\_\_



### 2.- INSTALACIÓN:

#### 2.1. Dependencias y equipamiento.

- La instalación dispone de cinco equipos para el control de procesos industriales en planta de la factoría: Dos equipos portadores de fuentes radiactivas encapsuladas y tres equipos emisores de rayos X. \_\_\_\_\_
- Los equipos estaban instalados en la nave de la factoría. El día de la visita de la Inspección la línea principal estaba en producción: \_\_\_\_\_
  - Un equipo medidor de nivel de astilla de la firma \_\_\_\_\_ instalado en el precalentador del desfibrador, que dispone de un cabezal emisor modelo \_\_\_\_\_, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_ y una actividad de \_\_\_\_\_ MBq ( \_\_\_\_\_ mCi) a fecha de calibración de junio de 1986. Dosimetría de área nº 1. \_\_\_\_\_
  - Un equipo medidor de densidad de la firma \_\_\_\_\_, instalado al final de la máquina formadora de manta de fibra, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de \_\_\_\_\_ tipo \_\_\_\_\_ nº de serie \_\_\_\_\_ con una actividad de \_\_\_\_\_ MBq ( \_\_\_\_\_ mCi) a fecha de calibración de 24 de julio de 1986. Dosimetría de área nº 2. \_\_\_\_\_



- Un equipo medidor de peso de la manta de fibra en continuo, de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, ref \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_ que incorpora un generador de kilovoltaje de ref. \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_ que da servicio a un tubo de rayos X de ref. \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_. El equipo emite un haz de rayos X con colimación de 9 grados en orientación horizontal al perfil de la manta de fibra y es capaz de funcionar a Kvp,  $\mu$ A y W de tensión, intensidad y potencia máximas. Dosimetrías de área nº 3 y 4. \_\_\_\_\_
- El equipo está instalado en la línea de producción en la sección denominada napadora. \_\_\_\_\_
- El lateral de la línea donde incide el haz de rayos X donde está ubicado el detector dispone de una pantalla de blindaje de chapa de acero de 1,5 cm de grosor y de una chapa adicional tras el detector de 2 mm. \_\_\_\_
- Un equipo emisor de rayos X de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ de kV,  $\mu$ A y W de tensión, intensidad y potencia máximas, con el nº de serie \_\_\_\_\_ instalado en la línea de producción de polipropileno y fibra dentro de la cabina metálica de la sección de la cardadora. Este equipo fue objeto de la MA-01, en la fecha de 30 de enero de 2017, y es de similares características en cuanto a emisión que el primer instalado. Dosimetrías de área nº 5 y 6. \_\_\_\_\_
- Un equipo medidor de densidad que dispone de un emisor de rayos X de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_, provisto de un generador de rayos X de kV,  $\mu$ A y mA de tensión, intensidad y potencia máximas, con el nº de serie \_\_\_\_\_ instalado en la fecha de 25 de mayo de 2018 en la sección de la napadora \_\_\_\_\_ e una nueva línea de producción WFPP (Wood Fiber Polipropilene). Este equipo fue objeto de la MA-02 en la fecha de 26 de marzo de 2018. Dosimetrías de área nº 7 y 8. El día de la visita de la Inspección esta línea de producción estaba parada porque estaba en producción la línea de producto con componente sintético. \_\_\_\_
- Las zonas de instalación estaban señalizadas de acuerdo con el vigente reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y disponían de los medios adecuados para establecer un acceso controlado. \_\_\_\_\_
- Los equipos emisores de rayos X disponían de señalización luminosa de funcionamiento. \_\_\_\_\_





## 2.2. Recinto de almacenamiento.

- Se dispone de un espacio reservado en el almacén de componentes en desuso para almacenar temporalmente las fuentes en el hipotético caso de su retirada de su ubicación en la instalación. Se trata de un espacio confinado y sin tránsito. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección el recinto estaba desocupado. \_\_\_\_\_

## 2.3. Certificados y revisiones de equipos y fuentes.

- Consta que la firma \_\_\_\_\_ ha realizado el perfil radiológico del entorno de todos los equipos medidores, la comprobación del estado general de los equipos, las pruebas de funcionamiento de los dos equipos emisores desde el punto de vista de la seguridad radiológica y las pruebas de hermeticidad de las dos fuentes radiactivas encapsuladas en las fechas de 30 de mayo de 2012, 20 de mayo de 2013, 9 de mayo de 2014, 12 de mayo de 2015, 9 de noviembre de 2016, 8 de mayo de 2017, 28 de mayo de 2018, 29 de mayo de 2019, 2 de junio de 2020 y 19 de junio de 2021. \_\_\_\_\_
- Consta que la firma \_\_\_\_\_ ha revisado los tres equipos generadores de rayos X de la firma \_\_\_\_\_ y verificado el correcto funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica en fechas de 28 de mayo de 2018, 29 de mayo de 2019, 2 de junio de 2020 y 19 de junio de 2021. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles las declaraciones de conformidad del fabricante de los tres equipos modelo \_\_\_\_\_ y los informes sobre el control físico de radiaciones ionizantes entorno a los mismos. \_\_\_\_\_
- Se tiene establecido un procedimiento interno de la instalación para la revisión del correcto funcionamiento de los equipos emisores: Se verifica el correcto estado externo de los equipos, el correcto guiado, el funcionamiento de los obturadores, la calidad de las medidas que aportan y la señalización de área. El sistema de procesado de la señal de los detectores y de procesado para retroalimentación en la gestión automatizada del funcionamiento de la línea de producción es de desarrollo propio e integra para esta gestión la señal de otros sensores, además de los radiactivos. \_\_\_\_\_
- En fecha de 8 de julio de 2021 la firma \_\_\_\_\_ llevó a cabo la operación de recambio de la membrana de protección de mylar del cabezal emisor del equipo medidor de densidad de la firma \_\_\_\_\_ que alberga la fuente encapsulada de \_\_\_\_\_. La operación se había reflejado en el diario de operación y el DLD del personal técnico había registrado una dosis acumulada durante la operación de \_\_\_\_\_ mSv. Se había incluido en el protocolo de revisión





mensual, con ocasión del recambio de los dosímetros de área, la inspección visual del estado de la membrana de mylar. \_\_\_\_\_

- Se dispone de una red contraincendios que es verificada según procedimientos internos con periodicidad semanal y mensual y con periodicidad anual por una empresa externa especializada. \_\_\_\_\_

### 3.- Equipamiento de radioprotección.

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_, nº serie \_\_\_\_\_ Consta que el equipo ha sido calibrado por el \_\_\_\_\_ en fechas de 21 de octubre del 2003, 11 de diciembre de 2007, 24 de noviembre de 2011 y 22 de enero de 2018. Consta que el equipo ha sido verificado según procedimiento interno en fechas de 25 de mayo de 2018, 29 de mayo de 2019, 2 de junio de 2020 y 19 de mayo de 2021. \_\_\_\_\_

### 4.- Niveles de radiación.

- Había instalados ocho dosímetros de termoluminiscencia como dosímetros de área: Un dosímetro en la zona del equipo medidor de nivel de astilla, otro en la zona del equipo medidor de densidad al final de la máquina formadora y seis dosímetros a ambos lados de las líneas para los tres equipos emisores de rayos X. \_\_\_\_\_
- Consta que se realizan las verificaciones del perfil radiológico de las zonas de la instalación con periodicidad semestral. \_\_\_\_\_

### 5.- Protección física.

-

## 6.- PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

### 6.1. Licencias de supervisión y operación.

- Estaba disponible una Licencia de Supervisor, a nombre de \_\_\_\_\_ renovada hasta la fecha de 24 de abril de 2024.
- Estaba disponible una Licencia de Operador, a nombre de \_\_\_\_\_ en vigor hasta la fecha de 24 de diciembre de 2021. La solicitud de renovación había quedado condicionada al retraso en el abono de las tasas comentado en el punto 1 del acta.

### 6.2. Dosimetría.

- Se dispone de dos dosímetros personales, a nombre del Supervisor y del Operador, procesados por la firma \_\_\_\_\_. El personal está clasificado en categoría B. Había instalados los citados ocho dosímetros de área, también procesados por la citada firma: No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos ni en las fichas dosimétricas personales. Los recambios de los dosímetros se realizan con regularidad durante el año en curso. \_\_\_\_\_

### 6.3. Vigilancia médica.

- Consta que las revisiones médicas, correspondientes al año 2021, de las dos personas profesionalmente expuestas se habían realizado por el servicio médico de \_\_\_\_\_ en la fechas de 27 de octubre de 2021 y 8 de noviembre de 2021. \_\_\_\_\_

### 6.4. Formación de personal.

- Se tiene establecido un plan de formación de refresco en relación con la instalación radiactiva y un sistema de registro de acciones formativas desde el año 2007. \_\_\_\_\_
  - Consta que, en la fecha de 20 de febrero de 2017, se ha desarrollado una jornada de formación con una carga lectiva de una hora para doce trabajadores de mantenimiento que tienen acceso a la línea. \_\_\_\_\_
  - Consta que, en la fecha de 16 de diciembre de 2019, se había impartido una sesión de formación sobre el reglamento de funcionamiento, sobre \_\_\_\_\_



señalización y seguridad física, sobre la IS-18 relativa a comunicación de sucesos y el plan de emergencia, con una carga lectiva de una hora para siete trabajadores de la unidad de control y de mantenimiento que tienen acceso a la línea. \_\_\_\_\_

- Se había llevado a cabo la impartición de formación de refresco durante el mes de febrero de 2022: Sobre un recordatorio en protección radiológica, el registro de comunicaciones en seguridad establecido en cumplimiento del Artículo 8 bis del Real Decreto 35/2008 y también sobre el cumplimiento del Artículo 9 de la IS-41 en el que se recomiendan prácticas de gestión prudentes a observar por los titulares de las instalaciones radiactivas con fuentes radiactivas que no alcancen las categorías 1ª, 2ª o 3ª. Estaban disponibles los contenidos impartidos \_\_\_\_\_

## 7.-GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

### 7.1. Diario de operación.

- Estaba, disponible y al día, el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 26 de marzo de 1987, cuya cumplimentación refleja en reseñas pormenorizadas la actividad administrativa de la instalación en cuanto a personal, revisiones médicas, gestión de la dosimetría, formación de refresco, remisión de informe anual, registro de entrada de documentación del CSN y actas de inspección, las revisiones los equipos, con sus pruebas de hermeticidad y perfiles radiológicos perfiles, las intervenciones en las maniobras de cierre de obturadores. \_\_\_\_\_

### 7.2. Reglamento de funcionamiento y plan de emergencia.

- La instalación radiactiva está destinada a control de nivel y medida de densidad, mediante equipos portadores de fuentes radiactivas encapsuladas, y pesada automática, mediante equipos emisores de rayos X, para control de procesos en planta de fabricación de manta de fibra de madera para un posterior estampado en piezas destinadas a componentes de automóvil. Según la Instrucción del CSN IS-28 las especificaciones técnicas de funcionamiento que le resultan de aplicación son las del Anexo-I, las de las características de la instalación del Anexo-II B y C, y las aplicables a prácticas específicas del Anexo-III E. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles el Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia de la Instalación Radiactivas actualizados con motivo de la





previsión de solicitud de autorización para la sexta modificación de la Instalación Radiactiva. \_\_\_\_\_

- Estaba incluida la Instrucción Técnica complementaria sobre Notificación de Sucesos por la IS-18, de 2 de abril de 2008, (BOE nº. 92 16-04-08) relativa a comunicación de sucesos, junto con el formato de comunicación del Anexo II de la Guía de Seguridad 5.8 recientemente revisada. \_\_\_\_\_
- Así mismo, en cumplimiento del Artículo 8 bis del Real Decreto 35/2008 relativo al registro de comunicaciones en seguridad, estaba implementado un protocolo específico de comunicación en la instalación radiactiva que facilita instrucciones para cumplimentar un formulario que está a disposición de los trabajadores relacionados con la instalación radiactiva. No se había registrado ninguna comunicación en seguridad. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el documento de información sobre la instalación radiactiva que se facilita a las empresas externas que desarrollan trabajos en la planta. Este documento está incluido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales para comunicación de riesgos. Estaba actualizada esta sistemática en una plataforma informática de gestión denominada Coordinaware para las empresas externas. \_\_\_\_\_
- Se tiene establecido un programa de calibración y verificación del equipo de detección y medida de la radiación en el que se contempla una verificación anual y una calibración alterna cada seis años. \_\_\_\_\_
- Se dispone de un procedimiento para verificar el correcto funcionamiento de los equipos que incluye verificaciones de la señalización, del correcto funcionamiento de las indicaciones luminosas, sistemas de enclavamiento de seguridad, estado de limpieza del conjunto emisor detector y sistemas de extinción de incendios. Las verificaciones son semestrales. \_\_\_\_\_
- El PEI de la IRA estaba incluido como anexo al PEI de la factoría (Ref. POR-I-LSB013/es) que estaba actualizado en el mes de febrero de 2022, en cumplimiento de la Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo), integrando el riesgo radiológico en los riesgos tecnológicos de la factoría. El riesgo radiológico de cada zona está integrado en las fichas de intervención de cada sección en la que hay instalados equipos emisores. \_\_\_\_\_





### 8.- Informe anual.

- Consta que se ha dado cumplimiento, dentro de plazo, al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil veinte, en fecha de 3 de febrero de 2022. \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** Retraso en el trámite de solicitud de renovación de la Licencia de Operador debido a la dificultad en el abono de las tasas.

**DESVIACIONES:** No se detectan.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la factoría de \_\_\_\_\_ para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado por  
- \*\*\*1047\*\* el día  
17/03/2022 con un  
certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016